



COVID-19. MOBILIDAD NOCTURNA (TOQUE DE QUEDA): Cataluña restringe la movilidad entre las 22.00 y las 6.00 h y los establecimientos deberán cerrar a las 21.00 y recomienda el teletrabajo.

Apreciados/das,

El Gobierno de la Generalitat de Cataluña ha decidido activar una restricción en la movilidad nocturna -confinamiento nocturno o toque de queda- que entró en vigor en la noche del día 25 de octubre al amparo del estado de alarma que ha aprobado el Consejo de Ministros extraordinario del mismo día.

Le informamos que el Gobierno de la Generalitat de Cataluña ha decidido activar una restricción en la movilidad nocturna -confinamiento nocturno o toque de queda- que entró en vigor en la noche del día 25 de octubre al amparo del *Real decreto 926/2020, de 25 de octubre*, por el que se **declara el estado de alarma** a escala estatal para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE del día 25 de octubre.

A partir del 25 de octubre, en Cataluña **se prohíben todos los desplazamientos y la circulación por las vías públicas entre las 22.00 y las 6.00 horas**

Excepciones a la movilidad, con la justificación adecuada:

- Asistencia sanitaria de urgencia.
- Adquisición de productos farmacéuticos por razón de urgencia (la más próxima al domicilio).
- Desplazamiento para ir y volver de trabajar, con el correspondiente certificado de la empresa.
- Desplazamientos de profesionales, y personal voluntario acreditado, para hacer servicios esenciales, sanitarios y sociales.
- Cuidado de personas mayores, menores de edad, personas dependientes, con discapacidad o especialmente vulnerables por motivos inaplazables (incluidos los desplazamientos por necesidades de personas con trastornos de la conducta, discapacidad o enfermedad que requieran actividad en el exterior por su bienestar emocional o de salud con el correspondiente certificado profesional).
- Actuación urgente ante órganos judiciales.
- Retorno al domicilio de centros educativos y de las actividades culturales y espectáculos públicos.
- Regreso al lugar de residencia habitual en caso de viaje.
- Cuidado de animales de compañía el tiempo imprescindible (de las 4.00 h a las 6.00 h de la madrugada), con desplazamiento individual próximo al domicilio.
- Otras causas de fuerza mayor u otra situación de necesidad justificada

Horario máximo de apertura al público:

- Servicios y comercio minorista: 21 horas
- Servicios de restauración, incluida la prestación de servicios a domicilio: 22 horas
- Espacios públicos a las 21 horas, incluidos los espectáculos públicos, actividades recreativas y deportivas autorizadas.
- Las actividades culturales pueden finalizar a las 22 h y se permite el regreso de los asistentes entre las 22 y las 23 horas.

La limitación horaria no afecta a los servicios esenciales y de urgencia: sanitarios, sociosanitarios, farmacias, combustibles, emergencias y actuaciones judiciales.

Para los desplazamientos fuera de horario permitido se deberá contar con un certificado de autorresponsabilidad accesible desde la web de Interior de la Generalitat.

Traiga este [certificado de declaración autorresponsable o cualquier otro documento acreditativo \(médico, de empresa, etc.\) que justifique el desplazamiento para presentarlo en los controles policiales.](#)

Las sanciones pueden alcanzar los 600.000 euros en los casos más graves.

Teletrabajo

Según la resolución de la Consejería de Salud SLT / 2546/2020 de 15 de Octubre RECOMIENDA el teletrabajo como forma de reducir los desplazamientos. Sin embargo, parece, por lo que dijo recientemente el consejero de trabajo y asuntos sociales, que es una **OBLIGACIÓN** y puede estar sujeto a sanciones en caso de que no se cumpla.

EVITEMOS LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19

Aplicación en toda Catalunya
Previsto a partir del 25 de octubre

Confinamiento nocturno

Quedan prohibidos todos los desplazamientos y la circulación por las vías públicas entre las 22 y las 6 horas

Horario máximo de apertura al público:
Servicios, comercio minorista y de restauración (servicios de recogida) a las 21 horas.
Actividades culturales, espectáculos públicos y servicios de restauración a domicilio a las 22 horas.

La limitación horaria no afecta a los servicios esenciales y de urgencia: sanitarios, sociosanitarios, farmacias, combustibles, emergencias y actuaciones judiciales.

Lleve el certificado de declaración autorresponsable o cualquier otro documento acreditativo (médico, de empresa...)

Generalitat de Catalunya Departament d'Interior protecció civil interior.gencat.cat/malaltiesemergents 112

EVITEMOS LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19

Excepciones a la movilidad

Confinamiento nocturno

- Asistencia sanitaria de urgencia y adquisición de productos farmacéuticos por razón de urgencia, a la farmacia más próxima al domicilio, así como por asistencia veterinaria urgente.
- Desplazamiento para ir y volver de trabajar, con el correspondiente certificado de la empresa.
- Retorno al domicilio desde centros educativos y de las actividades culturales y espectáculos públicos.
- Desplazamientos de profesionales, y personal voluntario acreditado, para realizar servicios esenciales, sanitarios y sociales.
- Cuidado de personas mayores, menores de edad, personas dependientes, con discapacidad o especialmente vulnerables por motivos inaplazables.
- Actuación urgente ante órganos judiciales.
- Retorno al lugar de residencia habitual en caso de viaje.
- Cuidado de animales de compañía por el tiempo imprescindible, con desplazamiento individual próximo al domicilio, de las 4 a las 6 horas.
- Otras causas de fuerza mayor u otra situación de necesidad justificada.

Generalitat de Catalunya Departament d'Interior protecció civil interior.gencat.cat/malaltiesemergents 112



Para más información no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Llaman al teléfono
+34 972 41 30 30

Visítenos en Girona
C/ Bonastruc de Porta, 31 2n 2a

Consúltenos
admin@laborex.cat

No imprimir este correo electrónico si no es estrictamente necesario.

Le informamos que sus datos personales, que puedan constar en esta comunicación, están incorporados en un fichero propiedad de LABOREX ASSESORES LABORALES, con el fin de gestionar la relación comercial que nos vincula e informarle de nuestros servicios.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a: LABOREX ASSESORES LABORALES, C/ Bonastruc de porta, 31 2n · 17001 de Girona · admin@laborex.cat

El contenido de este correo electrónico y su anexos son estrictamente confidenciales. En caso de no ser usted el destinatario y haber recibido este mensaje por error, agradeceríamos que lo comuniqué inmediatamente al remitente, sin difundir, almacenar o copiar su contenido.